

22/05/2020

AMERENA
ABOGADOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
21 MAYO 2020
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
OFICINA DE PARTES

1 anexo en copia simple

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019.

LIC. EMMA VÁSQUEZ MARTÍNEZ.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA
INVESTIGADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR
SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
22 mayo 2020
14:05 hrs

RAFAEL y TEÓFILO ZAGA TAWIL, por nuestro propio derecho y en atención al correo electrónico que nos fue enviado el veinte de mayo de dos mil veinte, comparecemos ante Usted para exponer:

Derivado del estudio de los registros de investigación que le fueron proporcionados a nuestra defensora en copia digital el pasado doce de mayo de dos mil veinte, hemos tomado conocimiento de diversas actuaciones realizadas por esa Representación Social de la Federación que violan y transgreden los principios que deben regir la debida integración de toda investigación ministerial y del servicio público en particular, los cuales han generado la dilación en la determinación de la carpeta con un acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal y han ampliado el espectro de las indagaciones más allá de los límites y facultades de esa Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia. Esto es así, porque los funcionarios del INFONAVIT no son servidores públicos, ni quienes suscriben lo hemos sido, ni tiene Usted facultad para investigar la situación fiscal de personas físicas sin fundamento ni motivación alguna. Y esto es lo menos grave que en esta carpeta de investigación ha sucedido. Sin embargo, es de hacer notar que el presente asunto ha sido conducido con malicia desde que llegó a esa Unidad y muy particularmente desde el mes de octubre del año pasado.

Sin perjuicio de que posteriormente describiremos la ilegal pesquisa emprendida en la carpeta de investigación en nuestra contra, el propósito del presente documento es hacer de su conocimiento que tras dos semanas de una persecución ilegal emprendida por esa Fiscalía General de la República con el

ánimo de privarnos de nuestra libertad y de nuestro patrimonio¹, finalmente hemos entendido las motivaciones y objetivos de la violenta cacería jurídica, política y mediática de la que hemos sido objeto. Sin embargo, más allá de describir y solicitar el cese inmediato de los acosos, intimidaciones y torturas psicológica emprendidos en nuestra contra por la Fiscalía General de la República, la intención de la presente promoción es manifestar nuestra total y absoluta disposición para colaborar con Usted para el efecto de que nuestra defensa no sea un obstáculo para que el gobierno federal pueda disponer de los fondos entregados por los señores EL MANN ARAZI y, a la vez, que nuestra situación jurídica no sea ya un factor determinante para que mantenga en estado de custodia temporal los recursos que hoy tiene el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y se traduzca en la inmediata posibilidad de disponer de dichos fondos por parte de esa institución. Nos parece que aquí podría radicar el principio del fin de un asunto en nuestra contra que jamás debió existir.

I. De los \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) entregados por los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI.

Cuando yo, RAFAEL ZAGA TAWIL, comparecí ministerialmente por primera vez en esta carpeta de investigación el trece de febrero de dos mil veinte, tanto mi defensa como yo, nos extrañamos de las irregularidades que habían sucedido en torno a la entrega de los \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) por los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI y que pueden ser sintetizadas en las siguientes fechas y acontecimientos:

- **El treinta y uno de enero de dos mil veinte**, se presentó una persona que se ostentó como abogado de los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI por instrucción de éstos ante esa Representación Social para el efecto de presentar, por cuenta y orden de ellos, un proyecto de acuerdo reparatorio firmado por los señores EL-MANN ARAZI que deseaban suscribir con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ("el INFONAVIT") para supuestamente tenerlo por reparado por los daños materia de

¹ Como sabe, en tan solo dos semanas, dos Agentes del Ministerio Público de esa misma Subprocuraduría, ejercitaron acción penal en contra de los suscritos en dos ocasiones distintas de manera simultánea. La segunda, a pesar de que un Juez de Control ya les había señalado que la audiencia inicial debía celebrarse una vez que terminara la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 al tratarse de un asunto que no reviste las características de urgente y a pesar de haber pedido un procedimiento de justicia restaurativa con la Procuraduría Fiscal, situación que le debió haber sido avisada a ésta y el procedimiento suspendido en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

la investigación. Para tal efecto, en el mismo acto se presentaron copias de dos cheques emitidos por los señores EL-MAN ARAZI de sus respectivas cuentas personales en la institución de crédito BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, dirigidos al INFONAVIT, cada uno por la cantidad de mil millones de pesos.

El abogado en cuestión solicitó se le informara de esta situación al INFONAVIT para que, en su caso, se diera reparado del daño por lo que hace a sus defendidos y requirió se le comunicara del acuerdo a la Unidad de Inteligencia Financiera para el efecto de que las cuentas de los señores EL-MANN ARAZI, hasta ese momento bloqueadas, fueran liberadas y los cheques originales pudieran ser entregados y cobrados.

- El seis de febrero de dos mil veinte otro abogado de los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI una vez más, por orden de éstos, se presentó ante la Fiscalía General de la República y, en *representación* de los señores EL-MANN ARAZI le hizo entrega al señor OSCAR JAVIER PRIEGO BEREZALUCE, Coordinador General Jurídico del INFONAVIT los dos cheques originales mencionados por mil millones de pesos cada uno que habían sido exhibidos en copia el treinta y uno de enero.

En esa misma fecha el señor OSCAR JAVIER PRIEGO BEREZALUCE, Coordinador General Jurídico del INFONAVIT, supuestamente recibió los cheques en cuestión y señaló que una vez que los mismos fueran debidamente cobrados se daría por satisfecha la reparación del daño y se procedería a aprobar el acuerdo reparatorio propuesto. Situación que cabe señalar, no ocurrió por las responsabilidades en que incurrirían los funcionarios del INFONAVIT al no respetar el contrato de transacción y el finiquito entre nuestra empresa y el Instituto.

De manera sorprendente, el Coordinador General Jurídico en cuestión se comprometió por escrito a realizar un acto totalmente irregular y por lo escandaloso, imposible de realizar. Esto es: "ingresar los recursos de los referidos cheques a la partida presupuestal que el Gobierno Federal aporta al INFONAVIT² y también [...] a entregar la misma cantidad al Instituto para devolver al Pueblo lo robado el día lunes diez de febrero de dos mil veinte³, mediante cheques a favor de dicho Instituto y a través de la Fiscalía General de la República". O sea, recibir el dinero supuestamente propiedad de los trabajadores para desapoderarlos de éstos y entregarlos al Instituto que antes era el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados. Este era el guión trazado para suceder en la diaria conferencia matutina en Palacio Nacional y frente a toda la Nación. Por supuesto que ese diseño jamás iba a encontrar eco en el INFONAVIT. Respetuosamente, era un guión inviable desde su concepción.

Finalmente, se comprometió a presentar el día lunes diez de febrero "el poder legal que me acredita como Coordinador General Jurídico del INFONAVIT"⁴. Es decir, supuestamente recibió los cheques por dos mil millones de pesos sin acreditar su personalidad. Pero además, de la carpeta se desprende que esos cheques nunca se los llevó, y por ello, nunca los recibió. Mintió. O lo hicieron mentir.

- Sin embargo, el Día-D, el guión fue otro. Ese **diez de febrero de dos mil veinte**, en la conferencia matutina celebrada por el Presidente de la República y en la que también estuvo presente el Fiscal General de la República, el Doctor ALEJANDRO GERTZ MANERO le informó a la ciudadanía que la Fiscalía podía "decir con mucha satisfacción que le (estaba) entregando⁵ al Instituto (refiriéndose al Instituto

² Nunca ha ingresado un solo peso del Gobierno Federal a esa partida y por supuesto no ingresó en esta ocasión.

³ Aquí se empieza a develar el guión que el gobierno junto con la Fiscalía querían seguir en la conferencia matutina del presidente de ese día.

⁴ Es decir, una persona física recibió en presencia de un Agente del Ministerio Público de la Federación \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) sin personalidad pero también sin problema alguno, por concepto de una supuesta reparación del daño a un organismo de servicio social.

⁵ En realidad estaba dando en custodia y no dando en propiedad para que pudiera disponer de esos recursos.

para Devolver al Pueblo lo Robado) un cheque por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)". Es decir, se aseguró, como una entrega definitiva, un logro, meta cumplida. Hizo parecer que la Fiscalía General de la República había obtenido de manera definitiva los recursos referidos por parte de los responsables de conductas delictivas⁶.

- A pesar de haber sido comunicado ante la opinión pública que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (que en realidad administra bienes asegurados) tenía a su libre disposición los dos mil millones de pesos referidos, el mismo **diez de febrero de dos mil veinte**, se volvió a presentar ante esa Unidad de Investigación la representación legal de los señores EL-MANN ARAZI, esta vez con un poder general para pleitos y cobranzas emitido ese mismo día, en la que mediante comparecencia presentó dos cheques de caja de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con los datos y los montos siguientes:

- I. El cheque de caja número 0006089 expedido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de fecha diez de febrero de dos mil veinte expedido a favor de la Fiscalía General de la República por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.); y
- II. El cheque de caja 0006090 expedido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de fecha diez de febrero de dos mil veinte expedido a favor de la Fiscalía General de la República por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).

⁶ La conferencia matutina será ofrecida como dato de prueba más adelante.

En la comparecencia, el defensor no señaló sus actuaciones anteriores ni el proyecto de acuerdo reparatorio, pero estableció que los señores ANDRÉ y MAX EL-MANN ARAZI tenían conocimiento de una denuncia de hechos con apariencia de delito en contra de la persona moral TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V. y otros (funcionarios del INFONAVIT que no han sido citados, ni han cometido delito alguno) entre quienes podían (hipotéticamente, o sea, los señores EL-MANN ARAZI no quisieron ni revisar la carpeta antes de dar un par de miles de millones de pesos) estar ellos mismos. Por ello y “toda vez que la operación relacionada con la persona moral [...] ha sido cuestionada⁷ por la Fiscalía General de la República, con la única finalidad de dar por concluida la controversia en que se les relaciona, acceden [a que] se tenga por reparado el daño única y exclusivamente a (sic) MANN ARAZI y MAX EL MANN ARAZI”. O sea, no se les puso a la vista la carpeta a los abogados ni a los señores ELMANN ARAZI para que pudieran percatarse de que el nombre de los señores EL MANN ARAZI no estaba mencionado, ni se les hicieron saber sus derechos de manera que pudieran conocer que no tenían relación alguna con los hechos materia de la carpeta.

Y aquí hacemos un paréntesis en el sentido de que para nosotros y nuestros defensores, todos los abogados de los señores ELMANN ARAZI no hicieron mas que ejercer su profesión y capitalizar los espacios de influencia y procesales que se abrieron por las autoridades ministeriales a sus clientes, de la misma manera en que siguieron y siguen actuando de acuerdo a las instrucciones e intereses de éstos.

Esas fueron las condiciones en las que se encontraba la carpeta de investigación cuando tomamos conocimiento de ella. RAFAEL ZAGA TAWIL fue exhortado verbalmente, previo al inicio de la entrevista, por el titular de esa Unidad de Investigación a “devolver el dinero” y a “firmar un acuerdo igual”. Por ello y frente a lo oscuro del acuerdo y entrega del dinero, RAFAEL manifestó, mediante promoción de diecinueve de febrero de dos mil veinte, que

⁷ Esto es falso. Es un hecho notorio que la carpeta inició a partir de una denuncia presentada por abogados externos del INFONAVIT y únicamente en contra de sus ejecutivos, que no sabían siquiera que los ejecutivos de ese Instituto no son servidores públicos para efectos de los delitos denunciados. La Fiscalía se abocó a investigar hechos denunciados. No puso, *motu proprio*, en tela de juicio nada.

dicha salida alterna no era una opción viable ni legalmente procedente, ya que, en mi caso (y en realidad en el caso de ambos) no se actualiza ninguno de los requisitos necesarios para su celebración. No obstante, manifesté formalmente no tener oposición al acuerdo reparatorio celebrado por MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI. No somos adversarios del gobierno, ni de la Fiscalía y mucho menos del señor Fiscal General de la República. Nadie come lumbre por gusto, si se nos permite la expresión.

Insistimos, no teníamos interés en obstaculizar esa operación, para no afectar nuestros intereses. Los señores EL-MANN nos habían descrito verbalmente y por mensajes de texto, las circunstancias que los habían llevado a suscribir dichos documentos. Precisamente por eso, RAFAEL decidió manifestar expresamente y por escrito su no oposición para que constara de manera contundente. Lo anterior, bajo el cálculo, de que se le permitiría defenderse plenamente y con buena fe por parte de la Fiscalía. Nada más lejano de la realidad.

Esto ocurrió a pesar de que existían preguntas y vacíos importantes: ¿Quién les dijo o cómo se enteraron los señores EL-MANN ARAZI de la existencia de las carpetas de investigación? ¿Por qué y bajo qué términos acordaron entregar primero dos cheques de sus cuentas personales y luego dos cheques de caja una vez que supuestamente ya habían entregado los dos primeros al INFONAVIT? ¿Por qué presentaron los cheques de caja a través de apoderados y no fue sino hasta el veinte de febrero que se presentaron personalmente ante esa Representación Social de la Federación, sin cita alguna? ¿Por qué se les concedió la posibilidad de actuar mediante mandatarios?

Se insiste, los hoy defensores estaban ejerciendo su profesión aprovechando los espacios que sus clientes les abrieron. Haber admitido sus comparecencias es responsabilidad exclusiva de los clientes y de los funcionarios de la Fiscalía General de la República. Nada más, pero nada menos.

Todo este embrollo nos resultó irregular, espeluznante, pero ajeno. Fuimos respetuosos pero discretos y así lo establecimos en la promoción de diecinueve de febrero de dos mil veinte referida. Nos han venido orillando a reaccionar en contra de nuestra voluntad. * Hoy venimos por segunda vez, a tender un puente para colaborar con los fines de la Fiscalía y con buena voluntad

y disposición. Solo pedimos nos ser perseguidos y que se resuelva este asunto conforme a Derecho. Por ello nos dirigimos a Usted, Ministerio Público, y no al señor Subprocurador, JUAN RAMOS LÓPEZ o al señor Fiscal General, el Doctor ALEJANDRO GERTZ MANERO. No buscamos reuniones o pláticas. En este punto, consideramos que nos protege solo la transparencia y el buen actuar.

Lamentablemente, las condiciones que existían cuando el suscrito presentó esa promoción han cambiado radicalmente y no fue sino hasta un nuevo estudio y análisis de la carpeta de investigación que se tomó conocimiento de ello. La ruta que fue escogida para recibir los recursos, nos criminaliza en la carpeta, en nuestra comunidad y ante la opinión pública; pero peor aún, condiciona la existencia de un culpable para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado pueda disponer del dinero, ya que lo tiene en custodia hasta que se determine la carpeta de investigación. Por más que los señores EL-MANN se hayan abstenido de mentir y culparnos de hechos falsos, la realidad es que para disponer de lo robado, tiene que haber un ladrón. Y esos, no somos nosotros, como tampoco podemos aceptar este hostigamiento en nuestras personas y familias hasta que aceptemos una responsabilidad que no nos corresponde. De ahí la presente promoción.

Cuando entregaron el dinero, los señores EL-MANN ARAZI, nos centraron como blanco de la Fiscalía. Y en virtud de ya haber anunciado al Presidente y a la Nación entera una misión cumplida, la Fiscalía perdió toda imparcialidad. Y eso hoy es un hecho innegable e inconvulso. Por ello es nuestro deseo solicitar el desahogo de ciertas diligencias con la que la Fiscalía y nosotros podamos sentirnos cómodos y regrese la objetividad perdida como principio del fin de este asunto. Tan ya se agotó la investigación por el supuesto delito de servidores públicos y tan es una persecución política que: 1) no ha citado ni recabado una sola entrevista de algún funcionario (insisto, en el INFONAVIT no hay servidores públicos y solo por eso los delitos son atípicos) contemporáneo a los hechos, y 2) Usted ha implementado un giro irracional, por ilegal, para intimidarnos a nosotros y nuestras familias con una investigación fiscal sin tener facultades ni motivos para ello y utilizando nada más ni nada menos que al Titular de la Policía Ministerial de Investigación para encomiendas secretas. Si querían infundirnos miedo, lo lograron. Pero sin el resultado que buscaban. Y aquí estamos, volviendo a tender la mano.

Más allá de que durante la conferencia matutina de diez de febrero de dos mil veinte el Fiscal General de la República anunció públicamente en presencia del señor Presidente de la República que los \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) entregados por los hermanos EL-MANN ARAZI habían sido efectivamente recuperados; lo cierto es que apenas esa noche (a las veintiún horas para ser exactos), los dos cheques de caja fueron remitidos al licenciado JUAN SÁNCHEZ CONTRERAS, Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales “solicitando se resguarde dichos documentos [...] así como la apertura de cuenta correspondiente para su depósito”. Y fue en ese momento que se comenzaron a gestar las condiciones que impiden que la presente carpeta de investigación pueda ser determinada con un no ejercicio de la acción penal.

El diecisiete de febrero de dos mil veinte, el licenciado JUAN SÁNCHEZ CONTRERAS, Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, mediante oficio FGR/CPA/DGCRAM/077/2020, informó lo siguiente:

“En este sentido, derivado de las instrucciones señaladas por el Agente del Ministerio Público de la Federación citado anteriormente, se abrió cuenta bancaria con número 0114758277 en la sucursal 1616 Banca de Gobierno Sector Seguridad Nacional, a nombre de la Fiscalía General de la República en la Institución BBVA Bancomer, S.A. en la que se realizaron dos depósitos por un monto total de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se amparan con dos fichas de depósito de fecha 11 del presente mes y año, correspondiente a los datos de los cheques e caja señalados en el párrafo que antecede; así como con la impresión de movimientos bancarios de la cuenta bancaria de mención, correspondientes a la fecha citada.

[...]

Por lo anterior, y en cumplimiento al mandato ministerial ordenado a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, se hace entrega a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación adjunto a este los siguientes documentos: [...] **Así (sic) mismo entrego a Usted, un cheque de caja con número 0027832 expedido a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, por un monto de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) para su determinación procedente.**”

Ese mismo día, mediante oficio A-IX-024/2020 esa Agencia de Investigación puso a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (“el INDEP”) **para su custodia** la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) consignada en el cheque de caja número 0027832.

En el mismo documento, se estableció que el recurso monetario había sido depositado por el apoderado de los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI “con el objeto de garantizar el pago de reparación de daños, el cual se deja en custodia de ese Instituto haciéndole de su conocimiento que una vez que se determine la presente carpeta de investigación se determinará el destino del citado recurso conforme lo que derecho proceda”. Es aquí donde se rebasó todo límite, toda legalidad y toda parcialidad. Es aquí donde se selló el pacto entre la Fiscalía y los señores EL-MANN ARAZI, bajo la premisa de: Ustedes pagan y se van, y los hermanos ZAGA TAWIL asumen su actuar indebido en la plaza pública y completan la cantidad buscada y si no, a la cárcel. Como sea, a costa de lo que sea.

Este último párrafo es el motivo que genera la presentación del presente documento y el que ocasionó que por fin comprendiéramos en toda su magnitud y dimensión cuales fueron las razones que llevaron a la Fiscalía General de la República a realizar un ataque tan agresivo e ilegal como el que ocurrió la semana pasada por parte de la Unidad de Investigación de Delitos Fiscales y Financieros dentro de las carpetas de investigación y en FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000473/2020 y FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000474/2020 y del que Usted sin duda se encuentra al tanto. Y es el motivo por el cual todos nuestros argumentos y defensas nunca han sido abordados, aún y cuando son incontrovertibles.

Necesitan abierta esta investigación en lo que logran quebrar nuestra voluntad y destruir nuestras vidas y familias. Y saben además que la prescripción se encuentra cerca y por ello buscan convocar a una querrela fiscal y acceder a una regla de prescripción más amplia. ¿Creen que no nos damos cuenta de que solicitan sin razón jurídica nuestra información fiscal e inmobiliaria para apretar la tuerca y pedir medidas precautorias para inducir nuestra voluntad? ¿De verdad, qué van a decir cuando todo esto se sepa?

Ya nos quedó claro que no podemos aspirar a una investigación objetiva e imparcial si la determinación de la misma está sujeta a la liberación de los recursos presentados por los hermanos EL-MANN ARAZI. Sobretudo cuando la obtención del dinero ya fue anunciada a la opinión pública como un logro por parte del Fiscal General de la República y del Presidente de la República. En ese sentido, determinar la carpeta de investigación con un no ejercicio de la acción penal, como lo ha solicitado mi

defensa en diversos escritos, implicaría devolver, o no poder disponer, del dinero presentado por los señores EL-MANN ARAZI. Todo esto, y lo que pasó después, hace ver a nuestro juicio el hecho de que si el cheque exhibido en la conferencia matutina tenía fondos o no, como un juego de niños.

II. Del criterio de oportunidad solicitado por los señores EL-MANN ARAZI.

Las anomalías y las conjuras no terminaron ahí. En vista de que, el INFONAVIT decidió no firmar el acuerdo reparatorio⁸, con fecha veinte de febrero de dos mil veinte los señores MAX y ANDRÉ EL-MANN ARAZI y el día once de marzo de dos mil veinte el señor MOUSSA EL-MANN ARAZI (un tercer hermano ajeno al proyecto de Acuerdo Reparatorio contenido en la carpeta investigación) acudieron a las instalaciones de esa Fiscalía General de la República, sin previa cita formal o solicitud por escrito, requiriendo un criterio de oportunidad, el cual, según ellos, es procedente en términos del artículo 256, fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales⁹.

Es evidente que las solicitudes de criterios de oportunidad buscaban dar cauce a los recursos que pretendieron ingresar en la carpeta vía el Acuerdo Reparatorio que nunca fue. Para empezar, al atribuirse a nosotros como particulares un delito formal que no conlleva reparación del daño como pena era de suyo ilegal e improcedente.

Sin embargo, esta comparecencia difiere de los intentos anteriores en virtud de que los tres hermanos afirmaron que recursos recibidos por ellos, y obtenidos en virtud del mandato sin representación por TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V., "fueron transferidos al Fideicomiso 366/2017 de BANCO VE POR MÁS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE" por lo que "con la única finalidad de dar por terminada cualquier controversia presente o futura [...] de manera voluntaria (hacen) entrega a la Fiscalía General de la República

⁸ No lo decidió firmar porque se encontraba impedido jurídicamente para ello en términos del contrato de transacción firmado el veintidós de agosto de dos mil diecisiete, y porque estaba consciente de las consecuencias legales que aquello le traería.

⁹ "Artículo 256. Casos en que operan los criterios de oportunidad

[...]

La aplicación de los criterios de oportunidad será procedente en cualquiera de los siguientes supuestos:

II. Se trate de delitos de contenido patrimonial cometidos sin violencia sobre las personas o de delitos culposos, siempre que el imputado no hubiere actuado en estado de ebriedad, bajo el influjo de narcóticos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares;

[...]" (Énfasis Añadido)

Cabe señalar que el delito que se investiga es de resultado formal y no tiene contenido patrimonial por lo cual, la fracción aludida no es aplicable al caso concreto.

de un cheque por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.)". En materia penal, no hay controversias, se investigan hechos, se confrontan con la ley y se fincan o no responsabilidades. Con autonomía, con imparcialidad, sin miramientos, ni objetivos recaudatorios a como dé lugar. Somos dos personas físicas, dos mexicanos, no somos una empresa trasnacional, ni somos servidores públicos, ni hemos hecho negocio alguno que implique contacto con servidores públicos. Los ejecutivos del INFONAVIT no lo son. Y eso no lo van a cambiar para este asunto, ni cambiando la Constitución.

La afirmación anterior nos hace parecer que de los recursos aportados por los hermanos EL-MANN ARAZI, \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/00 M.N.) pertenecen a nosotros, lo cual sería en sí mismo constitutivo de uno o varios delitos en nuestro perjuicio que, de confirmarse, estaríamos dispuestos a denunciar. En un momento verán por qué. Por su parte, los mil millones de pesos "adicionales" lisa y llanamente parecen que no tienen otra explicación que alcanzar una cuota o tarifa para que les fueran desbloqueadas sus cuentas y las de la Fibra que dirigen. Un derecho de piso para salir de un problema inexistente, poder seguir sus negocios y quizá hasta auxiliarlos en quitarlos del camino en algunos negocios inmobiliarios y hoteleros en los que nos quieren defraudar.

Y aquí se insiste, para nosotros, la Unidad de Inteligencia Financiera actuó en base a la información y narrativa que se le alimentó, mismas que necesariamente fueron premisas falsas. Al igual que pensamos que bajo premisas falsas bloqueó las nuestras, con la diferencia que nosotros seguimos la ruta jurisdiccional con objeto de llevar una discusión limpia, transparente, profesional y en la que se nos ha permitido ejercer nuestro derecho. Hasta el día de hoy, de la Unidad de Inteligencia Financiera no hemos recibido mayor presión ni nosotros, ni nuestros familiares ni nuestros abogados.

Hechos y premisas falsas las sostenidas por los EL-MANN ARAZI y alimentadas a la Unidad de Inteligencia Financiera porque, como ha sido manifestado por nosotros a lo largo de la presente investigación, e **incluso por el propio INFONAVIT en varias ocasiones**, los recursos que se le entregaron a TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V. son lícitos y fueron entregados con motivo de un procedimiento de negociación, un contrato de transacción y un finiquito como una indemnización. Con aprobación unánime del Consejo de Administración. En este sentido, resulta relevante el oficio número A-XI-040/2020 suscrito por el licenciado CARLOS MARTÍNEZ VELAZQUEZ, Director

General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que, después de describir las transferencias electrónicas realizadas a TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V. estableció que el concepto de pago de los \$4,800,000,000.00 (cuatro mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) fue por INDEMNIZACIÓN POR DAÑO e INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIO. Es decir, conceptos completamente soportados con diversos y sólidos documentos legales, con lo que queda corroborados el origen y la licitud de nuestros recursos.

Por eso es un problema que en caso de determinarse por un Juez (este asunto no puede estar aquí por siempre) que no hay delito (es lo que va a suceder) y generar una relación entre esos recursos y nuestras personas, se nos generarían derechos sobre ese dinero. Derechos que preferimos no tener. Derechos que no queremos tener.

En virtud de lo anterior, a diferencia de lo que ocurrió con el acuerdo reparatorio, desde este momento externamos nuestra oposición e inconformidad con la procedencia y otorgamiento del criterio de oportunidad buscado. El mismo no solo es improcedente en los términos requeridos (el asunto no tiene contenido patrimonial ni admite comisión culposa, ni aceptan responsabilidad alguna); sino que, además, ocasiona que esa Fiscalía deba determinar la carpeta encontrándonos culpables de delitos que no cometimos o bien, forzarnos a alguna salida alterna que concluya el asunto sin audiencias públicas. Ninguna es aceptable para nosotros. Y nos reservamos el derecho a denunciar la falsedad de lo manifestado por los señores EL-MANN ante esa misma Fiscalía, por absurdo que parezca el denunciar a quienes han entregado dos mil millones de pesos por protección gubernamental para mantener sus cuentas desbloqueadas sin las molestias, tensiones y temores que implica, defender, no enfrentar, los derechos fundamentales que tenemos los gobernados frente a la autoridad pública.

La realidad es esta: una vez que nosotros obtuvimos nuestra indemnización fuimos invitados por los señores EL-MANN a un negocio de inversión diverso y con cargo a ello se les hizo la transferencia que refieren. De ser cierto que el dinero entregado es el nuestro, quiere decir que lo desviaron a sus cuentas personales. Y eso es un delito que vamos a denunciar si no se aclara. Y se ve de lejos que su defensa será que ese dinero lo entregaron a la Fiscalía en esta carpeta, y eso nos generaría derechos sobre esos recursos. Eso es justo lo que no queremos. De darse ese escenario, los señores EL-MANN, ARAZI

lograrían enfrentarnos con esa Fiscalía por segunda vez. Ya aprendimos. No vamos a seguir su juego. No queremos confrontarnos con Usted. Llamó la atención a que los señores EL-MANN mencionan un fideicomiso en una institución diversa a aquella de la cual provienen los fondos de los cheques. Es este el meollo del asunto, la punta del hilo para iniciar a desenredar esta madeja. Por eso solicitamos en ejercicio de nuestro derecho de defensa, se deje esclarecido mediante nuevas entrevistas a estas personas, que esos fondos vienen de sus cuentas personales y son ajenos al asunto, o bien, confiesen el desvío del dinero que les dimos a invertir. Consideramos que se actualizará lo primero, y al romper el nexo causal entre el dinero entregado y los hechos de la carpeta, podría reencausarse la objetividad de la investigación.

Insistimos, solicitamos que como dato de prueba ofrecidos por nosotros, los señores EL-MANN ARAZI sean citados y entrevistados de manera que reconozcan o aclaren que esos recursos les eran propios y de sus cuentas personales y ajenos al asunto, como todo indica que es el caso. Asumiendo esa ajenez de los recursos al fideicomiso, y por ende a nuestra inversión con ellos, regresaremos a la posición inicial que asumimos, incluso manifestando nuestra voluntad para que se disponga de ese dinero cuanto antes y sin necesidad de esperar a la resolución de la carpeta. Mientras quede claro que de ese dinero no pende nuestro futuro, ni es la inversión que hicimos con ellos, deseamos que esos recursos se usen para los fines que la autoridad disponga. Ya nos encargaremos nosotros de investigar ministerialmente y en asunto diverso entre particulares qué pasó con nuestra inversión. Esperamos que en los segundos mil millones, vaya el prestigio de la Fiscalía para proteger a estas personas de los hechos delictuosos que a nuestro juicio han cometido en nuestro agravio.

III. De otras entidades engañadas.

Existe un tercer punto en las diversas declaraciones de los señores EL-MANN ARAZI que preocupan a los suscritos. Tanto ellos al solicitar sus criterios de oportunidad, como sus representantes legales anteriormente, afirman que tomaron conocimiento de la investigación derivado de los bloqueos a sus cuentas bancarias y que, a través el pago de los \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) buscan que la Unidad de Inteligencia Financiera elimine sus nombres de la lista de personas bloqueadas en los términos previstos

por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Esa manifestación es un escándalo por donde se le vea. Es improcedente y por ello, no puede ser cierta.

En ese sentido, preocupa a los suscritos la información que esa Fiscalía General de la República le hubiere proporcionado a la Unidad de Inteligencia Financiera en relación con el presente asunto para que ésta actuara así. En la carpeta de investigación no hay un solo oficio dirigido a dicha Institución; sin embargo, ya ha sido establecido y documentados que su titular el licenciado SANTIAGO NIETO CASTILLO está al tanto del contenido de la misma¹⁰, aunque podemos apostar que no de la segunda parte. De la solicitud de los criterios de oportunidad, ya que al invocar una figura que implica el reconocimiento de un acuerdo delictivo, el desbloqueo de cuentas y cese de esa investigación hubiere sido irregular.

La sospecha de engaño a la UIF se funda en que la Unidad de Inteligencia Financiera se ocupa de investigar únicamente hechos constitutivos de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en cumplimiento de obligaciones y solicitudes internacionales. El presente asunto, nada tiene que ver con ninguno de ellos.

Por si fuera poco, este engaño no solo se centró en la Unidad de Inteligencia Financiera. Ni los señores EL-MANN ARAZI, como principales directivos de la Fibra Uno ("FUNO") (cuyas cuentas también fueron bloqueadas) ni esa Autoridad Ministerial tomaron las medidas correspondientes para dar aviso a la Bolsa Mexicana de Valores, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la *Security Exchange Commission* de Estados Unidos (en donde FUNO también cotiza) de la entrega de recursos realizada, como tampoco de que solicitaron un criterio de oportunidad y que están compelidos a comparecer en juicio y a justificar las razones por las cuales exhibieron el doble de la cantidad que recibieron para concretar una inversión conjunta. Es tan nocivo este escenario, que alimenta sin duda la teoría de que la apuesta sea quebrar nuestra voluntad y ceder. No va a pasar. Y si pasa será a los ojos de toda la sociedad. No será en este edificio. Pero cuentan con nosotros en la medida en que dejemos de ser piezas en el tablero de los señores EL-MANN ARAZI, quienes nos han subestimado antes y nos subestiman hoy.

¹⁰ Véase promoción de seis de marzo de dos mil veinte suscrita por la defensora ANDREA ROVIRA DEL RÍO.

¿Cómo tomarían los inversionistas en la FIBRA y demás negocios de los señores EL-MANN ARAZI la manera en como decidieron proteger sus intereses? Esto es, mediante entregas de dinero y solicitudes de colaboración artificiales en lugar de acudir a tribunales. Pero eso no nos compete, nuestro escenario es otro: Si logramos conservar nuestra fortuna, nuestros empleados, hijos y familia podrán estar tranquilos de que es dinero bien habido y sin el señalamiento que proviene de corrupción alguna. Y si se logra arrancarnos por la fuerza, con autoridades coludidas y amañadas, sabrán también que defendimos nuestro nombre y patrimonio con honor. Buscamos paz, pero paz digna.

Los señores EL-MANN ARAZI nos subestimaron antes al pensar que cederíamos a las presiones que supuestamente ellos también recibieron. Siempre dijimos que no. Lo tenemos por escrito desde noviembre del año pasado y lo dijimos desde el principio. Se lo dije personalmente al Fiscal General de la República, para que después fuéramos víctimas de ofrecimientos hechos por EL-MANN que advertimos que no eran nuestros, pero ellos llamaban a eso una estrategia de despresurización como eufemismo a un doble juego basado en el engaño.

Nos subestiman hoy, porque consideran que seguimos a ciegas el consejo de nuestro abogado principal, EDUARDO AMERENA MINVIELLE, y que es él quien es el obstáculo para lograr sus fines. Se equivocan. Tenemos principios, valores y valor y encontramos un defensor profesional y leal a nuestra causa. Hacemos esta aclaración a petición de él, sin que quede duda que es el Licenciado AMERENA quien coordina la defensa y quien pone en orden y dirige la redacción de nuestras ideas. Tenemos derecho a un defensor libre. Tenemos derecho a defendernos. Que no se tome nuestra defensa como una agresión a las instituciones por no dejarnos aplastar. Somos dueños de nuestras decisiones. Tanto nuestros defensores, como nosotros mismos.

Los bloqueos a las cuentas bancarias de los señores EL-MANN ARAZI y de FUNO, así como las solicitudes de los criterios de oportunidad constituyen eventos relevantes que debieron haber sido puestos del conocimiento del sector financiero mexicano y norteamericano. Si los señores EL-MANN ARAZI no esclarecen sus declaraciones para dejar expresamente liberados esos recursos para que sean dispuestos de inmediato por el Gobierno de la República, procederemos legalmente para conocer el destino de nuestra inversión, solicitando ahora nosotros la intervención de la Unidad de Inteligencia

Financiera para colaborar legalmente en los esfuerzos que permitan disponer de ese dinero, sin que sea necesario perseguirnos a nosotros.

No estamos imponiendo condiciones, estamos solicitando actos de investigación y entrevistas a cuyo desahogo tenemos derecho. Y ponemos un ejemplo: La última vez que ofrecimos un acercamiento legal como lo es la salida alterna vía justicia restaurativa con la Procuraduría Fiscal¹¹, la respuesta que obtuvimos fue una solicitud de sendas órdenes de aprehensión de manera totalmente irregular. No somos responsables de los desaseos, mentiras y construcciones de terceros, ni tenemos que ceder a ser tratados como delincuentes cuando no lo somos.

No sabemos qué reacción virulenta, qué acción feroz pueda traer haber descrito esta historia de terror judicial y haber develado las mentiras de las que fue víctima el gobierno federal por parte de los señores EL-MANN ARAZI. Hacemos responsables a todos los involucrados en esta farsa de nuestra integridad personal. Solo queremos, desde el principio, defender nuestros derechos ante las autoridades fiscales para discutir legal y profesionalmente, la procedencia o no de nuestros ingresos exentos, nuestras deducciones y de los derechos que como contribuyentes tenemos. No tenemos por qué entregar sin juicio la totalidad de nuestro patrimonio, sin un juicio justo y previo. Así debió de haber sido, y queríamos que fuera, hasta que los señores EL-MANN prefirieron tocar las puertas que parecían más fáciles. A costa nuestra y asegurando que seguiríamos su misma suerte y que teníamos la misma escala de valores.

Las diversas filtraciones y notas periodísticas de este asunto, incluyendo las de esta semana, nos coloca o como criminales o como ambiciosos¹², y suicidas frente al poder. No somos una trasnacional, no queremos tener un equipo de prensa porque no queremos enfrentar al gobierno de tú a tú (somos parte de la población), no queremos defendernos en medios y no controlamos línea editorial de nadie. Somos dos hermanos, ciudadanos mexicanos. El haber sido indemnizados legalmente en un país donde aún priva como derecho fundamental la propiedad privada, no nos vuelve criminales, ni frívolos, y no hay presión que valga aceptar ante nuestras familias delitos que no cometimos. Si a

¹¹ Anexamos carta suscrita por nosotros.

¹² La columna de Sergio Sarmiento en Reforma de 19 de mayo de 2020, no podría ser más oportuna: "Nunca he entendido por qué es codicia cuando quieres conservar el dinero que has ganado, pero no es codicia cuando quieres tomar el dinero de alguien más." Thomas Sowell.

la Fiscalía no les parece que exista la propiedad privada, presente una iniciativa de reforma a la Constitución.

Por ello, y con afán de refugiarnos en la publicidad y advertir lo que a cualquiera puede pasar mientras dure el encargo de esta Fiscalía, para apelar a la transparencia y la opinión pública en medio de esta incertidumbre a la reacción que puedan tener contra nosotros por esta promoción, y ante la duda de que prive la razón y el Derecho, es que hemos creado un sitio en la red www.casotelra.com.mx, que se encuentra hoy en construcción para el efecto de subir, en su caso, la totalidad de los registros que conforman las carpetas que conocemos, e ir explicando nuestra defensa así como los hechos que motivaron nuestra persecución. Todo en aras de explicar un asunto muy complejo de manera libre, clara y exhaustiva a quien quiera conocerlo. Sin intermediarios.

En conclusión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º y 20, apartado "B", fracción IV de la Constitución General de la República, así como 113, fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales solicitamos la realización de los siguientes actos de investigación en ejercicio de los derechos fundamentales de defensa de los que somos titulares:

1. Cese la persecución política y la intimidación en nuestra contra. Dejen de realizar actos de investigación que en nada se relacionan con los hechos denunciados y que solo buscan ejercer presiones ilegales.
2. Citen a los señores EL-MANN ARAZI con el objeto de que confirmen que los recursos que fueron entregados a la Fiscalía General de la República el diez de febrero de dos mil veinte son propios.
3. Una vez esclarecido el origen de los recursos, cuenten con nuestra voluntad expresa para que dichos recursos sean liberados y dispuestos de inmediato por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, sin que sea necesario determinar la carpeta de investigación.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado "B", fracción IV de la Constitución General de la República, así como

113, fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales solicito sean recabados los siguientes:

DATOS DE PRUEBA

PRIMERO: Se obtenga en formato digital el video de la conferencia matutina del Presidente de la República celebrada el diez de febrero de dos mil veinte y en la cual estuvo presente el Fiscal General de la República, el licenciado ALEJANDRO GERTZ MANERO, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=t9JxhPllc2Y>.

SEGUNDO: Se solicite a elementos de la Policía Federal Ministerial la transcripción de la conferencia matutina celebrada el diez de febrero de dos mil veinte que se describe en el numeral anterior.

TERCERO: La entrevista de los señores MAX, ANDRÉ y MOUSSA EL-MANN ARAZI con el objeto de que aclaren el origen de los recursos presentados el diez de febrero por su representante legal.

CUARTO: La carta de once de mayo suscrita por nosotros y dirigida a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, titulares de las carpetas de investigación FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000473/2020 y FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000474/2020 de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.

Finalmente, en términos del artículo 8º de la Constitución Federal solicitamos que el acuerdo que le recaiga a la presente promoción sea notificado en los correos electrónicos señalados para tal efecto. *Amer...*

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenernos por presentados en los términos del presente escrito mediante el cual realizamos las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se contienen.

SEGUNDO: Cesen la persecución política en nuestra contra. Absténgase de realizar actos de investigación que no se relacionan con los hechos denunciados y que solo buscan ejercer presiones ilegales.

TERCERO: Admita y recabe los datos de prueba referidos en el presente escrito.

CUARTO: Notifique personalmente el acuerdo que le recaiga al presente escrito en los términos del derecho de petición en el domicilio señalado para tales efectos.

ATENTAMENTE

 
Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinte.

AMERENA

A B O G A D O S

EDUARDO AMERENA MINVIELLE
JOSE JAIME ALVAREZ DOMÍNGUEZ
JOSÉ MERINO RUBALCAVA
ANA ROBLEDA SÁNCHEZ GAVITO
ANDREA ROVIRA DEL RÍO

Pasco de las Palmas No. 930
Col. Lomas de Chapultepec.
C.P. 11000 CDMX
Tels: 5202-5034
5202-5037 5520-8792

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.

Carpetas de Investigación:
FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000473/2020
FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000474/2020

Lic. Alan Rafael García Galeana.
Lic. Joel Ezaki Vite Arellano.

Agentes del Ministerio Público de la Federación,
Titulares de las Agencia Séptima y
Vigesimoprimera Investigadoras de la Unidad
Especializada en Investigación de Delitos Fiscales
y Financieros, de la Fiscalía General de la
República.

Estimados licenciados,

Presentamos el presente documento con la asistencia y conocimiento de nuestros defensores, pero queremos subrayar que el contenido de este documento es a iniciativa propia y personalísima. No es una estrategia procesal. Es un llamado a la prudencia. Primeró, con la intención de que el mismo sea agregado a las carpetas de investigación para asentar lo que consideramos como ciudadanos que son diversos atropellos de los que hemos sido víctimas desde que el Gobierno de la República decidió intentar privarnos con una ferocidad inusitada y brutal de nuestro patrimonio. Un patrimonio bien habido, por cuantioso que éste sea.

En países donde el poder político se concentra en personas y no en instituciones, cuando es detentado por hombres con carácter, ocurre que los funcionarios subordinados a ellos sean renuentes a llevar malas noticias, a contravenir prejuicios de los superiores y a procurar dar los resultados ordenados sin informar de obstáculos, como en nuestros casos, como lo es la ausencia de delito. Estas decisiones llevan a otras, y a otras y luego a otras, al grado que se cae en la falsa imagen de que hay una

estrategia, cuando en realidad es una cadena de errores. Es pública la necesidad de recursos para enfrentar la realidad. Es pública y puede ser correcta la intención del presidente de la República de apostar por los ingresos fiscales del Estado y no endeudar al país. Sin embargo, el alcanzar estos objetivos no puede ser a costa de la violación de derechos fundamentales de los ciudadanos. De considerar los recursos como propios o disponibles de aplicarse la dosis correcta de fuerza e intimidación. Ese no es el México que quiere el presidente, y si lo es, no es el México que queremos nosotros para nuestros hijos ni para nadie. Resistir estas presiones es nuestro grano de arena.

Por ello, les llamamos a la prudencia, puesto que de llevarse a cabo las audiencias públicas solicitadas por Ustedes y de proseguir con esta persecución, dichas violaciones traerán repercusiones que escapan el ámbito de esa Fiscalía General de la República y que lastimarán a México como foco de inversión por ausencia de estado de derecho y al gobierno de la República. No podemos no acusar una persecución política y no podemos no revelar los datos y registros que tenemos de ella. Esto no quiere decir que no se nos investigue si existieran dudas o incluso puntos de vista distintos, pero que sean reales. Con piso parejo y de buena fe. No necesitamos pedir trato especial, lo contrario. Que se nos trate con la objetividad que le merecen todos sus asuntos.

Para entender en qué consisten, consideramos conveniente que conozcan y realicemos juntos un breve recorrido por los principales acontecimientos del asunto, pues reconocemos que Ustedes son solo una pieza en complejo engranaje que cruza por varias instituciones de gobierno y otras áreas de la Subprocuraduría a la que pertenecen y se sumaron a estos esfuerzos hace solo cuarenta días, de manera que es probable que conozcan los objetivos que les trazaron pero sin saber todo lo ocurrido anteriormente:

Ha sido extensamente narrado en las promociones presentadas la semana anterior, que durante los años 2014, 2015 y 2016 Telra Realty, S.A.P.I. de C.V. ("Telra") celebró con el Instituto Nacional para el Fomento Nacional de Vivienda de los Trabajadores (el "INFONAVIT") diversos convenios con el fin de poner a su disposición planes, productos y procesos que le ayudaran a solucionar sus principales retos financieros. La relación mercantil existió, fue real y fue legal, y tuvo como objeto resolver tecnológicamente un problema social, pero para nosotros como particulares también con una búsqueda de beneficios económicos. Un lucro comercial. No un lucro criminal. México es un país de libre empresa, y aún estamos a tiempo para que siga siendo. Pues así como invertimos nuestro tiempo y recursos intelectuales, materiales y financieros para concebir una solución creativa al problema hipotecario de México, de la misma manera esperábamos recibir un retorno económico. Esto les consta a decenas de funcionarios del INFONAVIT, y a sus consejos de administración. Nunca se ha siquiera sugerido que hubiera soborno o incentivo para contratar y mucho menos para indemnizarnos. No lo hubo.

No es la primera vez que hemos sido intimidados. De hecho, en el año 2017, un alto ejecutivo del INFONAVIT nos comunicó, concretamente a mí, RAFAEL ZAGA TAWIL al momento de rescindirnos el contrato que el proyecto no avanzaría ya que "no le iba a dejar el control del Instituto a un puñado de judíos". Hay testigos de lo que aquí relato y de la misma percibo y no descarto que al pertenecer a una minoría religiosa y cultural con poca base social, se piense que perseguirnos representa más

beneficios que costos. Pensamos que será todo lo contrario y de ahí que hayamos decidido escribir el presente documento exhortativo.

A pesar de ello, la realidad es que la indemnización acordada el 22 de agosto de 2017 estuvo sustentada en ejercicios contables y avalúos, siendo incluso, que la cantidad finalmente acordada de \$4,800,000,000.00 resultó menor a las cantidades planteadas por ambas partes y al valor de mercado¹. Es el monto completo de esta indemnización que, nos quiere ser arrancada por la fuerza y sin importar las leyes, derechos, vidas, nombres y prestigios que se violen, violenten y lastimen en el camino. Y sumo, aquí los nombres y prestigios de nuestros perseguidores, estos actos describen y denigran a quien los hace y enaltece a los que los resienten. Para escribir esta carta, hemos tenido que sacar lo mejor de nosotros. Para perseguirnos, en cambio, han echado mano de sus peores intenciones.

Bajo ese contexto es que en los últimos meses nos hemos dedicado documentar e ir acreditando diversas anomalías ocurridas en ésta y otras investigaciones, así como en las presiones fuera de todo procedimiento, presiones políticas a las que incluso personas que fueron cercanas a nosotros han cedido. La tenemos documentadas. Quizá la debilidad y el miedo que infundieron en otros desorientó a la autoridad pensando que éramos iguales. No los somos. Entre las violaciones más relevantes, destacamos las siguientes:

I. La entrevista ante el Fiscal General de la República.

En octubre de 2019, recibimos una serie de presiones por parte de supuestos mensajeros del gobierno hasta que uno de ellos le comunicó al suscrito, Rafael Zaga, que el Fiscal General de la República, tenía la intención de reunirse conmigo y que si quería, podía acudir con un abogado, por lo que, sin citatorio ni formalidad alguna fuimos convocados a sus oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, Colonia Roma, en la Ciudad de México para el día 10 de octubre a las doce del día.

Llegada la fecha señalada, me presenté en punto de la hora de la cita en las oficinas de esa Fiscalía acompañado de mi hoy defensor, el licenciado Eduardo Amerena Minvielle y el contador Pedro Solís Cámara Jiménez Canet. Ésta se celebró en el piso veinticinco y, según recuerdo, estuvimos presentes el abogado antes mencionado, el licenciado Pedro Solís Cámara Jiménez Canet y el Fiscal General de la República y yo.

El Fiscal inició de manera sorprendente diciendo que estaba nuestras ordenes, como si nosotros hubiéramos pedido la cita, y luego nos dijo en su exposición que en su opinión algo *debía de haber sucedido* en la contratación entre el INFONAVIT y Telra que *era seguro ilegal*, y que por ello debíamos devolver el pago de los 4 mil 800 millones de pesos. Durante toda la reunión no se nos proporcionó el número de carpeta de investigación, no se nos informó de su contenido, ni mucho menos, se me señalaron los derechos que constitucional y convencionalmente le asisten a un imputado. El Fiscal

¹ Las estimaciones del propio INFONAVIT establecían que la cantidad a indemnizar debía estar entre los 5 mil millones de pesos y los 6 mil millones de pesos.

General se limitó a establecer que era necesario resolver el asunto a través de un acuerdo reparatorio o un criterio de oportunidad, y que luego podría verse si nos devolvían o reactivaban el contrato, pero lo que fuera sería con posterioridad al pago y que esperaría la entrega del dinero en su totalidad *la semana siguiente*. Así como lee. De lo contrario, dijo, se me perseguiría "con toda la fuerza del Estado". Y sí, a esta persecución se ha sumado la Procuraduría Fiscal, la Fiscalía, el poder judicial y me parece que, bajo engaños, la Unidad de Inteligencia Financiera. Todo esto está documentado. En documentos de sus instituciones, que es lo peor.

II. De la presentación del cheque y de la carpeta de investigación llevada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia.

El 10 de febrero de 2020, exactamente 4 meses después de que Rafael Zaga Tawil acudiera a las oficinas del Fiscal General, durante la conferencia de prensa diaria convocada por el Presidente de la República y en la que también se encontraba presente el licenciado Alejandro Gertz Manero, la Fiscalía entregó un cheque por dos mil millones de pesos al Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado. Si bien no se dieron muchos detalles del asunto subyacente, las notas periodísticas del día dejaron entrever que el mismo estaba relacionado con el asunto del INFONAVIT y de Telra. De acuerdo a las constancias que existen, ese cheque no tenía fondos, o si tenía, no eran los recibidos como resultado de las presiones ejercidas que surtieron efectos en personas ajenas a nosotros, pero más, ajenas al asunto.

Ese mismo día, claramente en sincronía con la publicitación del cheque, fue recibido en las oficinas de Telra un citatorio emitido por la Fiscalía General de la República en la que se requería que Rafael se presentara el "jueves 12 de febrero" (en realidad el jueves era 13 de febrero) "para el desahogo de una diligencia de carácter ministerial, en donde se le haría saber la relación que guarda con la investigación [...] y (de ser) su deseo rind(iera) su declaración respecto de los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019, que se sigue por el delito de Uso Indebido de Atribuciones y Facultades, previsto y sancionado en el artículo 217 del Código Penal Federal".

En la comparecencia celebrada el día 13 de febrero, a la que por supuesto acudí, fui finalmente puesto en conocimiento del suscrito una investigación relacionada con la contratación entre Telra y el INFONAVIT. Desde ese momento llamó mi atención que en la carpeta de investigación no hubiera señalamiento directo en mi contra o en contra de mi hermano, Teófilo, y que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, quien tomó conocimiento del asunto desde junio de 2019, no hubiera impulsado diligencia relevante alguna sino hasta octubre de 2019 (es decir, hasta después de mi cita con el Fiscal General de la República).

Asimismo, me percaté que el cheque que había sido mostrado en la conferencia del Presidente de la República podía tener relación con dos cheques de mil millones de pesos cada uno, y que eran de las cuentas personales de los señores Max y

André El-Mann Arazi, personas con quien me unen otras relaciones de negocios y que son familiares políticos del diverso suscrito Teófilo Zaga, así como los principales directivos del fideicomiso identificado bajo el número 1401 y que es conocido en el Mercado de Valores como Fibra Uno o FUNO. Estas personas entregaron los cheques sin haber sido citados, sin carácter procesal alguno y por conducto de unos abogados postulantes. Además ofrecieron un acuerdo reparatorio firmado por ellos y que ostentaba el nombre del director del INFONAVIT. Dicho acuerdo es el producto de una serie de proyectos que estas personas me rogaron, me suplicaron firmar a título de nada y en el que querían, por miedo al gobierno, que nosotros devolviéramos lo que el Fiscal les había solicitado.

Queremos repetir que dichas personas no figuraban en la investigación y no habían comparecido en la carpeta de investigación con anterioridad. Además, los recursos en cuestión supuestamente habían sido ofrecidos con motivo de un acuerdo reparatorio, mismo que no estaba firmado por el representante del INFONAVIT, pero del que se desprende que la Unidad de Inteligencia Financiera había bloqueado sus cuentas, y que esencialmente la contraprestación para desbloquear y poder realizar el cobro de los cheques referidos, la Fiscalía General de la República realizaría las gestiones necesarias con la Unidad de Inteligencia Financiera "para los efectos del acuerdo 09/2020". Es decir, como requisito para entregar los recursos, la autoridad debía desbloquear diversas cuentas bancarias de los señores El-Mann Arazi y del Fideicomiso Fibra Uno en función de dicho acuerdo. Todo esto, sin razón ni elemento que sustentara la legalidad de la actuación de las autoridades participantes. Al día de hoy no sabemos que le habrán dicho a la Unidad de Inteligencia Financiera para engañarla a que actuara de esa manera. Posiblemente le dijeron que los señores El-Mann Arazi eran acaso imputados en el asunto. No solo no tienen relación con la carpeta, no tienen nada que ver en el asunto.

Sin embargo, lo más relevante es que, insisto, el cheque que había sido públicamente mostrado por el Presidente de la República en su conferencia de 10 de febrero de 2020, es que no tenían fondos o no eran esos fondos. Todo indica que ese cheque fue ofrecido para darle un falso resultado positivo al presidente, ya que el mismo 10 de febrero a las 19:00 horas los cheques originales fueron reemplazados por nuevos cheques de caja. No podemos creer que el propio Presidente de la República estuviera al tanto de esta situación. El país, pero sobretodo la gente que cree en él, no lo merece.

Además, en la comparecencia de Rafael de ese mismo día, funcionarios de la Fiscalía General de la República que no se identificaron indicaron que lo mejor sería que el suscrito llegara a un acuerdo similar y que se "devolviera el dinero".

A diferencia de Ustedes y sin que mediara presión de tiempo, durante los días posteriores, el Agente del Ministerio Público titular de la investigación le proporcionó a nuestra defensa copia digital (aunque incompleta) de la carpeta de investigación. Y fue a través de los registros de investigación que nuestros defensores pudieron determinar que los hechos investigados eran atípicos y que existían causas

de exclusión del delito insubsanables que deberían llevar a la Fiscalía General de la República a detener la investigación de inmediato².

‘No obstante ello, al día de hoy, la Autoridad Ministerial referida ha continuado con la investigación incorporando elementos que no se relacionan en lo absoluto con los hechos objeto de la carpeta de investigación y que se asemejan más a una pesquisa de Estado, que va sin rumbo, basada en sin sentidos y mencionando aparentemente a uno de los hijos de Rafael. Igualmente en mi última acta parcial se menciona sin razón a nuestra hermana. Y esto es relevante porque los señores El-Mann nos dijeron que quienes gestionaron la entrega de su dinero nos pusieron como ejemplo en el sentido de que hostigarían a nuestras familias, abogados y negocios. Y todo de alguna manera ha ido sucediendo. Pedimos que esto pare. No se trata a nuestro juicio de quién puede más, se trata de respetar al ciudadano y de usar el poder temporal que ostentan al servicio del país y no de objetivos ilegales y arbitrarios. El presidente llegó por una arrolladora voluntad política, no está obligado a conocer la ley de manera detallada. Ustedes sí. La fuerza del poder no está en su ejercicio, sino en su restricción frente a la ley.

En este contexto de intimidaciones, Teófilo Zaga Tawil, recibió dos citatorios de fecha veintiséis de febrero y veinte de marzo de dos mil veinte en los que se me citó como testigo, para posteriormente, luego de señalar que deseaba acogerme a mi derecho a no declarar en contra de mi hermano, ser nuevamente citado a comparecer como imputado mediante oficio de veinticuatro de marzo de dos mil veinte (es decir, tan solo dos días hábiles después). Presiones a las que no he cedido hasta el día de hoy.

Finalmente, con fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, nuestra defensa se percató que la Unidad de Investigación se encuentra actualmente realizando actos de investigación tendientes a acreditar conductas distintas a las que motivaron la intervención ministerial. Concretamente, se ha solicitado que Policía Ministerial se avoque a localizar el domicilio del señor [REDACTED] hijo del suscrito, el señor Rafael Zaga Tawil, así como que corrobore el domicilio de diversas personas morales que no se encuentran ni medianamente relacionadas con los hechos denunciados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de la investigación ministerial, entre las cuales se encuentra [REDACTED]

A pesar de que el pasado 4 de mayo de 2020 se solicitaron copias digitales de los más recientes registros de dicha carpeta y de que se señaló que los mismos, podrían ser entregados la semana pasada, al día de hoy no contamos con los registros digitales aludidos.

Lo cierto es que, a estas alturas, no nos sorprendería que, al haber quedado establecido que los hechos denunciados no son constitutivos de delito, la

² En concreto, se determinó que los ejecutivos del INFONAVIT no son servidores públicos, que el tipo penal que se me intentaba imputar realizaba un reenvío a un reglamento y no a una norma formal y materialmente legislativa y, finalmente, que por falta de técnica jurídica el tipo penal que se me imputaba había sido tácitamente suprimido.

Fiscalía General esté aprovechando el espacio de la investigación para fraguar imputaciones nuevas (posiblemente incluso por delitos financieros o de operaciones con recursos de procedencia ilícita) con el propósito de crear presunciones de culpa sobre nosotros, e incluso utilizar como pretéxto para caer en la deslealtad, en la bajeza de usarla como elemento para solicitar prisión preventiva en las audiencias de imputación. Si no es así, una disculpa, y si sí lo es, su apetito por concretar un secuestro judicial va más allá de lo evidente.

III. De las carpetas de investigación llevadas en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.

Las violaciones sistemáticas a nuestros derechos fundamentales ocurridas en las carpetas de investigación FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000473/2020 y FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0000474/2020 no les son ajenas, puesto que Ustedes son sus titulares. No obstante, para efectos de registro, indicaremos las principales a continuación:

- Desde el 24 de abril de 2020 en que se hizo pública la existencia de las querellas y de las investigaciones, no se nos permitió comparecer y se nos negaron nuestros derechos fundamentales de defensa a pesar de que solicitamos ser citados en diferentes ocasiones.
- Aún cuando mediante promoción presentada el 30 de abril de 2020 los suscritos anticipamos que ofreceríamos mediante escrito distintas pruebas el lunes 4 de mayo de 2020, ya que sufrimos padecimientos que ponen en riesgo nuestra salud frente a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, y a fin de privarnos de ese derecho ese mismo día Ustedes decidieron ejercitar acción penal y solicitar audiencia inicial por un asunto que no cumple con las características de urgencia previsto por el artículo 4, del acuerdo 8/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- Una vez señalada fecha para audiencia inicial y, reitero, con conocimiento de que ambos padecemos hipertensión y distintas condiciones que nos identifican como grupo de riesgo, el 6 de mayo de 2020, la licenciada Sandra Flores Mora, en auxilio de sus agencias emitió un acuerdo en el que estableció que se ponían a nuestra disposición las copias de la carpeta de investigación a su cargo. El acuerdo excluía a nuestra defensa de poder acudir por las copias personalmente. Todo para agotar el tiempo y acatar, sin cumplir, lo instruido por el juez administrador, su gran aliado en esta causa.
- Cuando por fin el licenciado José Merino Ruvalcaba, uno de nuestros defensores, pudo acudir ante la Fiscalía General de la República por las copias; éstas se entregaron de forma física y sin respaldo digital, lo cual dificultó nuestra defensa y nos obligó a exponernos en un centro de copiado para poder repartirlas entre nuestros defensores. Esto, a pesar de que, en un inicio, en la investigación a cargo de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos sí se nos proporcionó copia digital.

- Luego, el pasado viernes 8 de mayo enviaron a policía ministerial supuestamente a corroborar nuestro arraigo en la Ciudad de México a domicilios que no son los propios. Sin embargo, cuando nuestra defensa les notificó mediante correo electrónico dónde podían encontrarnos, entonces la policía ministerial no mandó a nadie a revisar. Pretenden seguir la misma estrategia que trazaron para privar de la libertad a la señora Rosario Robles Berlanga. Así de relevantes nos ven, a dos ciudadanos, a dos empresarios dedicados a actividades privadas que no tienen cuenta pendiente alguna con el SAT. Al SAT al día de hoy no le debemos un centavo, y lo saben.

Hacemos de su conocimiento que hemos solicitado el diferimiento de las audiencias iniciales. De proceder con esta actitud autoritaria y de no apoyar las solicitudes de diferimiento y desistimiento que realizaremos (pues nos negamos a participar en una Audiencia Inicial bajo las presentes condiciones), la Fiscalía seguramente pedirá insistir con una orden de comparecencia, o bien, solicitar nuestra aprehensión optando por un nuevo método de presión que, según ustedes, logrará que entreguemos nuestro patrimonio. Esto les resultará fácil: saben donde encontrarnos, ya que, como se señaló; nuestros propios defensores les proporcionaron esa información y no tenemos la intención de huir. Al contrario, el sustraernos a la acción de esta injusticia sería convalidarles su historia. Consentir nuestra culpa. Si la intención es vencer nuestra voluntad y quitarnos nuestro dinero, tendrá que ser legalmente, o pagando el costo de privarnos de nuestra libertad. Todo esto a los ojos de la sociedad y opinión pública nacional, internacional y los mercados. Qué se vea cómo reacciona el gobierno cuando no es de su agrado la manera en que se llenó una declaración fiscal.

Además, no nos sorprendería que llegarán al extremo de pedir una orden de cateo para ingresar a nuestro domicilio, que es algo que por monstruoso que parezca, apenas el día de ayer el periódico *Milenio* informó que en el Gobierno de Jaime Bonilla, del mismo partido del gobierno federal, se había solicitado una orden de cateo para hacer cumplir con un citatorio a la esposa del exgobernador de Baja California, Francisco Vega y obligarla a comparecer³. Eso de que nada por la fuerza, todo por la razón, con la familia no, y los llamados del presidente se quedan afuera de la Fiscalía. Claramente. Un órgano autónomo jamás habría actuado bajo condiciones ni criterios encaminados a engordar por la fuerza las arcas públicas. La constitución dice que nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter civil. Nosotros, ni deudas tenemos. Y su sentido de urgencia lo motivó, en que "no pagamos impuestos", sin más.

Sin embargo, esa Fiscalía General de la República no ha considerado lo mucho que puede perder el gobierno y el país, con esta cacería. Lamentablemente para ustedes, eligieron perseguir a empresarios y hombres de bien y no a delincuentes. Nosotros sí podemos ver a nuestros hijos a la cara y compartir con ellos el pan en paz. Hoy, con miedo, pero en paz y resueltos a ejercer nuestros derechos.

³ Véase: <https://www.milenio.com/policia/casa-kiko-vega-mandatario-baja-california-cateada>

Esto implica que, en caso de que sigan con su ruta y obtengan ilegalmente y coaligados con su juez una orden de aprehensión, van a buscarnos y nos van a encontrar. Les va a bastar tocar el timbre para ver que ahí nos encontramos. Pero no saldremos durante la pandemia. Tendrán entonces que exhibirse ante el mundo entero con una orden de cateo, y entonces sí, habiéndose exhibido, nos iremos por la fuerza a un reclusorio.

Pero no vamos a estar solos: contaremos con el apoyo de los colegios de abogados, de los colegios de contadores, de los mercados de valores nacionales e internacionales, además de con el Comité Central de la Comunidad Judía en México y el Comité Central de las Comunidades de otros lugares, como la Ciudad de Nueva York y Londres. Todos ellos serán advertidos de las implicaciones que tiene llenar una declaración de impuestos en este país cuando el Gobierno Federal va tras su dinero, su patrimonio. Y ahí algunas inversiones empezarán a salir del país, otras dejarán de entrar.

Perseguirnos a nosotros, es perseguir a nuestras familias. Este documento lo estamos firmando en presencia y previa lectura por parte de nuestra madre, esposas e hijos, y contamos con su total convicción y solidaridad para acompañarnos hasta el final.

Este sentimiento nos determina en todas las aristas del caso. Nuestro pueblo, y nuestra familia llegó hace muchos años de lejanos lugares del mundo a este país para que nosotros no tuviéramos que huir: México se volvió nuestro país y nuestro hogar. Somos mexicanos y no abandonaremos México para protegernos, ni lo abandonaremos su suerte permitiendo el desgaste del derecho para que luego lo sufran otros. Esta estrategia, consiste en coludirse con sus superiores y otras instituciones no para que se cumpla la ley y probar un caso en tribunales, sino fraguar un secuestro judicial y quebrar nuestra voluntad privándonos de la libertad. Nosotros podemos perder nuestra libertad; pero ustedes como Agentes del Ministerio Público van a hacer perder toda la credibilidad de la Fiscalía, la Fiscalía con el Presidente y el Presidente con la sociedad y con los grupos que son el motor de México. Y lo peor es, que con esta lealtad ciega que se vuelve deslealtad, si no documentan las instrucciones ilegales que reciban, serán abandonados y asumirán la responsabilidad. No duden que en todo esto, son Ustedes, los que firman, el eslabón más débil.

La resolución que tomen en relación con el desistimiento o diferimiento de la audiencia, puede costarle al país mucho más de lo que nos quieren quitar. Por ello, si es necesario, consulten esta decisión con sus superiores pero además con los titulares de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Esta situación demuestra que en México, lejos de lo que afirmó el Procurador Fiscal, las reformas en materia fiscal se dieron con el objeto de perseguir empresarios y no simplemente "empresas factureras". Y para probarlo, estamos dispuestos a acudir a las instancias internacionales de derechos humanos así como a los medios de comunicación que haga falta. En la reunión con el Fiscal General en octubre,

Rafael le transmitió que cualquier diálogo con nosotros era posible, siempre que no se nos diera el trato de delincuentes. Por ello, este asunto va a ser principalísimo porque lo que tenemos lo vamos a usar para acreditar nuestro buen nombre.

A partir de este momento ningún ataque de autoridad es una coincidencia. Responsabilizo de cualquier acción gubernamental por parte de cualquier institución como la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración Tributaria, y la propia Fiscalía General de la República en contra de nuestros hijos, esposas o abogados, anticipando que todo abuso y ataque será publicitado y denunciado.

Es tan escandalosa la situación, que es medible el grado de coaligación que existe entre poderes públicos contra dos ciudadanos. Estos intentos de tratar de cumplir con metas que fija el ejecutivo y a las que las instituciones pretenden darle un resultado, ha resultado en peores prácticas que las que realizaron en las administraciones, a quien la actual Administración dice repudiar, pero de las que los funcionarios de hoy que conducen estas estrategias fueron autores y por eso, producto. Con estos actos, en efecto están transformando a México pero a rumbos peores y mucho más oscuros de los que se supone nos quieren alejar.

Debieron haber agotado al menos el procedimiento de justicia restaurativa con la Procuraduría Fiscal, al que estamos abiertos, sin compromiso previo ni bajo condición ninguna. Pueden anunciarlo a su juez. Actúen conforme a derecho, no pedimos más. Demos dos pasos atrás y que sea este asunto un ejemplo del sistema acusatorio mexicano, este proceder merece una reflexión. Es un error. Si se decidió liberar a un presunto líder de un cartel por proteger a la población, cómo no va a valer la pena repensar un asunto en el que va el estado de derecho para cuestiones fiscales y económicas cuando estamos entrando a una crisis económica cuya magnitud no es dimensionable aún. De la decisión que tomen penden empleos, empresas y decisiones financieras que descansarán en el estado de derecho y en la fortaleza de las instituciones de nuestro país.

Atentamente.


Rafael Zaga Tawil.


Teófilo Zaga Tawil.